

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6396 celebrada el 14 de agosto del 2019

M-SJD-039-2019

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- Que el 24 de julio del 2019 la funcionaria Eileen Torres Cervantes interpuso Recurso de Apelación contra el oficio /acto final emitido por la Gerencia General número GG-641-2019 de fecha 19 de julio del 2019.
- Que en la Sesión Ordinaria N°6394, Artículo II, Inciso 5), del 01 de agosto del 2019 la Junta Directiva recibió para análisis el citado Recurso de Apelación y acordó agendar nuevamente el tema en la tercera semana de agosto. Dicho acuerdo fue comunicado el 05 de agosto a la funcionaria Torres Cervantes mediante oficio JD-463-2019.
- Que del análisis realizado es claro que la funcionaria Torres Cervantes se retiró por enfermedad de la Institución el día 01 de julio del 2019.
- Que se autorizó el teletrabajo por parte de su Jefatura Inmediata y avalado por la Subgerencia General.
- Que la Unidad de Talento Humano tuvo por no justificadas la falta de marcas los días 1 y 2 de julio de 2019 en razón de no estar autorizado formalmente el teletrabajo en la Institución.
- Que no existe normativa, reglamentación y procedimientos aprobados en la institución para adoptar e implementar la modalidad de teletrabajo en los funcionarios de la Institución.
- Que ningún funcionario de la Institución tiene facultades para autorizar la realización del teletrabajo.
- Que la funcionaria Torres Cervantes no se encontraba en condiciones de salud para laborar según ella misma lo indicó, por lo cual, lo que procedía es presentar una incapacidad de un centro médico de la CCSS o de un médico particular de conformidad con la normativa institucional vigente.
- Que actualmente el Teletrabajo está regulado vía Decreto Ejecutivo Número 39225 – MP – MTSS – MICITT y según el artículo siete del mismo para la incorporación del Teletrabajo deberán de existir políticas y lineamientos emitidos por la Institución Pública participante en la implementación del Teletrabajo.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Rechazar en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por la funcionaria Eileen Torres Cervantes y confirmar el acto recurrido. **ACUERDO FIRME**

- b) Realizar llamado de atención a las jefaturas involucradas y Subgerente General por extralimitarse en sus funciones, autorizando sin estar facultados para ello en aprobar modalidades de trabajo sin cumplir con todos los lineamientos que establece el Decreto Ejecutivo que actualmente regula el Teletrabajo. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Administración que se tomen las acciones y se emita la normativa institucional requerida para poder implementar el Teletrabajo en total apego al Decreto Ejecutivo que regula la materia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Prorrogar hasta por 90 días el periodo de adjudicación de la Licitación Pública N°2011LN-000001-01 número 2019LN-000001-0005800001 asignada para "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL INVU, con el fin de salvaguardar el patrimonio institucional de la mejor forma, y garantizar el interés público. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-209-2019a mediante el cual la Subgerencia General presenta Ficha Técnica del "Reglamento para Venta de Lotes del INVU" y el componente de venta de bienes adjudicados, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6391, Art II, Inc. 8) del 11-07-2019.

Solicitar a la Subgerencia General que incorpore las observaciones realizadas por la Junta Directiva, incorpore en anexo y presente la propuesta en formato de reglamento. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio SGG-194-2019 mediante el cual la Subgerencia General presenta propuesta de reforma al "Reglamento para el Sistema de Ahorro y Préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo" en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6392, Art. II, Inc. 2) del 18 de julio del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal que emita criterio sobre cuál reglamento rige al momento de aplicar el crédito, es decir, si el contrato se aplica en el momento de aplicar el crédito o esos derechos rigen desde el momento en que se adquirió. Lo anterior en el caso de que exista un reglamento A cuando se adquiere el crédito y un reglamento B cuando se aplique. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Comisión de Control Interno que:
 - Realice un análisis particular sobre la novación.

- Analice los incisos a) y b) del artículo 11 de la propuesta de reglamento SAP. Analizar monto versus tiempo.
- Realice una sesión de retroalimentación con los comisionistas para sumar criterios.

ACUERDO FIRME

- d) Solicitar a la Comisión de Control Interno que presente a la Junta Directiva una propuesta ajustada con todos los puntos anteriores. Plazo: 05 de setiembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio **GG-678-2019** mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral sobre la instauración de un Sistema de Gestión Documental en cumplimiento del acuerdo #3 de la Sesión Extraordinaria N°6339, Art. Único, del 28 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

- b) Acoger la recomendación de la Gerencia General presentada mediante oficio GG-678-2019 en los siguientes términos:

- Presentar en **marzo 2020** un informe de avance sobre la instauración de un Sistema de Gestión Documental con base en la propuesta del Archivo Nacional.
- Los informes trimestrales **desde setiembre 2019 hasta marzo 2020** versarán sobre la atención de los archivos de gestión, particularmente la planoteca de Urbanismo, y sobre las actividades que previamente puedan realizarse, por ejemplo, el diagnóstico general del archivo, la posible conformación de un equipo de apoyo mediante TCU y un esquema de planificación sobre cómo se va a realizar el trabajo a partir de marzo 2020.

-----**ACUERDO FIRME**-----

- c) Solicitar a la Unidad de Archivo Central que presente un diagnóstico sobre la condición actual de los archivos que existen en la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal los Recursos en relación con la plaza Profesional de la Contraloría de Servicios presentados por los funcionarios: Álvaro Bolaños Zamora, Alonso J. Castro Araya y Juan Pablo Villalobos Sánchez. Emitir criterio y recomendación para la Junta Directiva. Plazo: próxima sesión.

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Recibir para análisis el oficio UNEINVU-0009-2019 sobre "los acontecimientos del concurso N°002-2019 acerca del Puesto Profesional de Contralor de Servicios". **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio JD-597-2019 mediante el cual el señor David López Pacheco comunica acuerdo N°21 de la sesión N°57-2019 de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, celebrada el 29 de julio del 2019, relacionado con el pago del terreno del proyecto Juan Rafael Mora. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el “*Convenio con el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación y Política Económica, para disponer de los recursos financieros necesarios para la realización del proyecto: “Elaboración de Cuadrantes Urbanos Regionales como instrumento de planificación para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano”*”, debidamente firmado, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6390, Artículo IV, Inciso 2), Punto c) del 04 de julio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que brinde un tratamiento prioritario en el proceso de trámite y formalización de las solicitudes presentadas para la línea de crédito CRECE-MUJER, así como en el monitoreo y seguimiento de la misma. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DGPF-0228-2019 del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento indicando que por ahora no se harán modificaciones al acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6395, Art. II, Inc. 1, Punto b) referente a la creación de la línea de crédito CRECE-MUJER, y se gestionará la forma de hacer aclaraciones a los interesados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-308-2019 presentado por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6394, Art. VI, Inc. 2) del 01 de agosto del 2019, mediante el cual indica que “no existe ningún impedimento de orden legal para implementar la “Propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos de Cuentas Corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo del INVU” elaborada por la Subgerencia General, para que se proceda conforme, y sea operado a lo interno de la Institución por la Comisión de Inversiones.” **ACUERDO FIRME**
- b) Acoger la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP), presentada por la Subgerencia

General mediante oficio SGG-0196-2019 y **autorizar a la Comisión de Inversiones** para que proceda con la colocación a la mayor brevedad posible y con un tope hasta $\text{¢}5$ mil millones de colones de las sumas que se encuentren ociosas en Cuenta Corriente del Sistema de Ahorro y Préstamo en el Fondo de Inversión del Banco Nacional de Costa Rica o del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (100% Público), -el que ofrezca mayor rendimiento al cierre de cada mes-, a fin de optimizar los rendimientos de dichas sumas.

Importante mencionar que estas colocaciones se encuentran a la vista y cuya devolución ante requerimientos para la atención del día a día operativo es **T+1**.

El objetivo de esta autorización es que los montos sean invertidos con la mayor inmediatez a fin de obtener el máximo beneficio o interés posible.

Cuando las sumas invertidas en dichos fondos excedan los $\text{¢}5$ mil millones de colones, la Comisión deberá evaluar los plazos y rendimientos del Mercado (Tesorería Nacional, Banco Popular y Banco Nacional), a fin de trasladar dichas inversiones a plazo fijo, según la política de inversiones vigente. Estas inversiones deben ser aprobadas por la Junta Directiva de conformidad con la normativa vigente. **ACUERDO FIRME**

- c) Solicitar a la Subgerencia General que trimestralmente presente una evaluación sobre la implementación de la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP), a efectos de valorar los resultados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-306-2019 mediante el cual la Asesoría Legal presenta criterio legal relacionado con el Proyecto Habitacional Blëlë. **ACUERDO FIRME**
- b) Sesionar hasta por 30 minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con el fin de abarcar la mayor parte del Orden del Día. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Asesoría Legal que emita criterio sobre el modelo del INVU como inversionista en virtud de lo indicado en el oficio DPH-421-2019. Plazo quince días. **ACUERDO FIRME**
- d) Dar por recibido el oficio DPH-421-2019 presentado por el Departamento de Programas Habitacionales en cumplimiento del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6394, Art. IV, Inc. 4) del 01 de agosto del 2019, relacionado con el Proyecto Habitacional Blëlë. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Sesionar hasta las 02:30 p.m. con el fin de abarcar totalmente el punto VI-3 del Orden del Día sobre créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora. **ACUERDO FIRME**

- b) Dar por recibido el oficio DPH-415-2019 presentado por el Departamento de Programas Habitacionales en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6377, Art. VI, Inc. 3) del 25 de abril del 2019, relacionado con la implementación de créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Subgerencia General, Departamento Administrativo Financiero y Unidad de Finanzas que remita al Departamento de Programas Habitacionales sus observaciones sobre la implementación de créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora. Plazo: 8 días. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar al Departamento de Programas Habitacionales que reciba los insumos y observaciones generados por la Subgerencia General, el Departamento Administrativo Financiero y la Unidad de Finanzas sobre la implementación de créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora. y presente una propuesta ajustada, incluyendo una propuesta de gestión de cobro. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**

Última línea